Sabanagrande, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación: Seguir adelante con la ejecución
Radicado: 08634408900120220018100
Demandante: Compañía de financiamiento TUYA S.A
Demandado: Carlos Mario Polo Escorcia

II. ASUNTO.

Este despacho procede a determinar si corresponde ordenar seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por Compañía de financiamiento TUYA S.A contra Carlos Mario Polo Escorcia.

III. ANTECEDENTES.

La Compañía de financiamiento TUYA S.Ainstauró demanda ejecutiva en contra del señor Carlos Mario Polo Escorcia, con el objeto de obtener el pago de las sumas relacionadas en el título base de recaudo.

Con la demanda se acompañó título valor que cumplió los requisitos legales, por ello, se libró mandamiento de pago a cargo del demandado y a favor del demandante, mediante auto de fecha 21 de junio de 2022, corregido mediante auto del 16 de agosto de 2022.

IV. CONSIDERACIONES.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por **Pagaré 99926616313** que cumple las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por la presunción de autenticidad.

Proferido el mandamiento de pago, el demandado fue notificado electrónicamente a la dirección camapoe25@hotmail.com el día 28 de septiembre de 2022. La empresa Entrega Total S.A.S. da constancia que el correo fue entregado en el buzón del destinatario y leído por este.

El ejecutado no propuso excepciones durante la oportunidad de contradicción. En ese orden, en virtud del artículo 440 del Código General del Proceso se resolverá continuar adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en favor de Compañía de financiamiento TUYA S.A en contra de Carlos Mario Polo Escorcia, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 21 de junio de 2022, corregido mediante auto del 16 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense por secretaría.

A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d44ba4dc563fa05821c716307db61e3f1bc60a21b33b1f65097b78cd3dd3f683**

Documento generado en 14/12/2022 05:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica